



**CONAREN**  
Comité Nacional de Residentado en Enfermería

**COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO EN ENFERMERÍA**  
**CONAREN D.S. 031-2015-SA**

**Requisitos de Postulación e Inscripción**  
**Convocatoria de Admisión 2018 para el Residentado de Enfermería**

- 1.- Al momento de la postulación ante la universidad correspondiente, los postulantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos por CONAREN para la inscripción en concordancia con el Decreto Supremo N° 031-2015-SA, el presente Reglamento de Admisión y aquellas normas o disposiciones establecidas por las instituciones prestadoras, las cuales figuran en la página web del Comité Nacional de Residentado en Enfermería ([www.conaren.org.pe](http://www.conaren.org.pe)) y en el respectivo prospecto de admisión de la universidad a la que se ha decidido postular, y que son de estricto cumplimiento por parte de los postulantes, bajo sanción de nulidad de su postulación en caso de incumplimiento.
- 2.- La postulación se realiza por especialidad (ver Anexo 6) en cada Universidad, adjudicándose las plazas en estricto orden de mérito por puntaje final obtenido entre los postulantes, según la modalidad de postulación.
- 3.- Los postulantes que se inscriben mediante Carta Poder original, esta debe contar con firma legalizada del poderdante ante Notario Público, siendo solidariamente responsables el poderdante y el apoderado, para todos los efectos legales de la representación conferida.
- 4.- Al momento de la inscripción ante la universidad, el postulante debe presentar la constancia del depósito al Comité Nacional de Residentado en Enfermería del monto definido en el CONAREN, S/ 250.00 doscientos nuevos soles, en el Banco Continental a la Cuenta Corriente 0011-0661-010006670466- del Colegio de Enfermeros del Perú (CEP) de conformidad al Acuerdo de Colaboración y de Gestión de la Administración de Recursos entre el Colegio de Enfermeros del Perú y el Comité Nacional de Residentado en Enfermería.
- 5.- Tener título profesional de enfermería a nombre de la Nación otorgado por una universidad del país o Título expedido por universidades extranjeras revalidado por el órgano competente de acuerdo a Ley.
- 6.- Los enfermeros titulados en el extranjero deberán presentar fotocopia legalizada por notario público del Título de Enfermero, certificado en el país por la Asamblea Nacional de Rectores o Superintendencia Nacional de Educación (SUNEDU) o revalidado por una Universidad autorizada.
- 7.- Certificado original de promedio promocional ponderado, expedido por la Facultad o Escuela de Enfermería respectiva, en el que debe constar el orden de mérito y el número de egresados de la correspondiente promoción.
- 8.- Acreditar estar inscrito y habilitado por el Colegio de Enfermeros del Perú.
- 9.- Es requisito indispensable el haber realizado SECIGRA o SERUMS en ENFERMERIA, para ser declarado apto para la postulación en el Proceso de Admisión, para lo cual debe presentar la respectiva Resolución de Término, que así lo acredite, según lo establecido en el artículo 12°, inciso c) del Decreto Supremo N° 031-2015-SA.
- 10.- Los postulantes deben presentar Certificado Médico de Salud Física y Certificado Médico de Salud Mental expedidos por establecimientos públicos del sector salud. Estos documentos deben tener una antigüedad no mayor de 3 meses a la fecha de presentación.
- 11.- Los postulantes deben registrar sus datos a través de la página [Web de CONAREN](http://www.conaren.org.pe) ([www.conaren.org.pe](http://www.conaren.org.pe)), para que los mismos sean consignados en la base de datos del [\(SIREN\)](#) Sistema de Información y Registro de Residentado en Enfermería y deben presentar la Constancia de Registro generada, en documento impreso en original, al momento de su inscripción ante la universidad a la que postule. **ESTE REGISTRO EN LA PÁGINA WEB DE CONAREN NO CONSTITUYE SU INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE NI SU INSCRIPCIÓN EN LA UNIVERSIDAD A LA QUE HA DECIDIDO POSTULAR.**
  - El correcto llenado de estos datos es de responsabilidad exclusiva del postulante.
  - Los datos registrados en la página web de CONAREN no pueden ser variados después de realizada la inscripción en la universidad.
  - El postulante debe consignar la Modalidad de Vacante y Especialidad a la cual postula, de acuerdo al Cuadro General de Oferta de Plazas aprobado por CONAREN; la elección de la Especialidad y la Modalidad de Vacante es de completa responsabilidad del postulante y no puede ser cambiado en ningún caso. **UNA VEZ ELEGIDA LA VACANTE, NO ESTÁ PERMITIDO EL CAMBIO DE ESPECIALIDAD, NI MODALIDAD, NI SEDE DOCENTE.**
  - La fecha límite para el registro de datos en la página Web de CONAREN es la que se detalla en el cronograma de admisión del presente año, hasta las 12:00 horas.
  - La fecha límite para la inscripción ante la universidad a la que postule es la que se detalla en el cronograma de admisión del presente año, hasta las 16:00 horas.
- 12.- El postulante en el momento de su inscripción ante la universidad debe presentar una declaración jurada con firma legalizada ante Notario Público (según formato de Anexo 7), mediante la cual se compromete a cumplir íntegramente con el Programa de Formación de Residentado en Enfermería, en caso contrario asume las responsabilidades administrativas, legales y económicas a que hubiere lugar.
- 13.- El postulante declarado apto para rendir el Examen de Admisión al Residentado en Enfermería deberá presentarse el día que se detalla en el cronograma de admisión, en la Sede del examen.
- 14.- El enfermero residente ingresante que haga abandono o renuncie a la plaza, con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, estará impedido de postular por un período de 3 años, excepto por causas debidamente justificadas, no contempladas en el Reglamento del CONAREN y que le impidan la consecución de su formación. Estos casos deben ser calificados por la universidad y comunicados oportunamente al CONAREN.